

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. CUST. y PER. SAL. PAÍS 2021-00228

NOTIFICADO POR ESTADO No. 143 DEL 31 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandada, las manifestaciones elevadas por la parte demandante (archivo N° 59).

2.- Previo a continuar el trámite de este asunto, esto es, con el respectivo decreto de pruebas, se requiere a los extremos procesales para que en el término de cinco (5) días, procedan a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 212 del Código General del Proceso, respecto de los testimonios solicitados.

Y en el caso específico de la prueba testimonial pretendida por la demandante, observar lo señalado en el inciso segundo del artículo 392 del C.G.P.

3.- Por secretaría procédase a agregar al expediente el archivo de video que contiene la audiencia celebrada el 5 de agosto de 2022, pues solo se observa el acta suscrita.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a146c4a85e1e29880d3369108867a061edb43e1a7f35cc4c7422f01e7d8fe032**

Documento generado en 30/08/2022 03:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>